

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

2 de agosto de 2023  
Español  
Original: chino

## Primer período de sesiones

Viena, 31 de julio a 11 de agosto de 2023

### Cooperación en el ámbito de los submarinos nucleares entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Australia

#### Documento de trabajo presentado por China

En primer lugar, la cooperación entre los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Australia en el ámbito de los submarinos de propulsión nuclear socava la paz y la estabilidad regionales, es contraria al objeto y propósito del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, plantea un grave riesgo de proliferación nuclear e irá en detrimento del régimen internacional de no proliferación nuclear. Esta cuestión preocupa gravemente a China, que se opone firmemente a dicha cooperación. Esta cooperación trilateral en materia de submarinos nucleares constituye la primera vez que un Estado poseedor de armas nucleares ha transferido un reactor nuclear de potencia y uranio muy enriquecido apto para la fabricación de armas a un Estado no poseedor de armas nucleares y, en el marco del actual sistema de salvaguardias, el Organismo Internacional de Energía Atómica (en lo sucesivo, “el Organismo”) no tiene capacidad para aplicar salvaguardias eficaces a fin de asegurarse de que Australia no desvíe el material nuclear en cuestión hacia la fabricación de armas nucleares o de otros dispositivos explosivos nucleares.

En segundo lugar, China hace notar la declaración del Director General del Organismo de fecha 14 de marzo, según la cual, Australia ha solicitado oficialmente al Organismo el inicio de negociaciones sobre un arreglo exigido en virtud del artículo 14 de la Ley de Sustancias Controladas de Australia y el Organismo negociaría con Australia los arreglos pertinentes en virtud del artículo 14 de su acuerdo de salvaguardias amplias a fin de lograr los objetivos técnicos del Organismo en lo que respecta a las salvaguardias en Australia.

En tercer lugar, los Estados Unidos, el Reino Unido, Australia y el Organismo no tienen ningún derecho a interpretar el artículo 14 del acuerdo de salvaguardias amplias ni la cuestión de su aplicación sin autorización. Existe una considerable controversia internacional sobre la aplicación del artículo 14. El artículo no se ha aplicado nunca en la práctica, y la comunidad internacional todavía no ha llegado a una conclusión definitiva sobre la definición de “actividades no pacíficas” y “actividad militar no prohibida”, ni sobre el ámbito de aplicación o los procedimientos para las exenciones a las salvaguardias. Históricamente, la redacción,



modificación, interpretación y aplicación de los acuerdos de salvaguardias del Organismo de todo tipo, ya sean acuerdos de salvaguardias amplias y sus protocolos adicionales o protocolos sobre pequeñas cantidades, se han celebrado mediante consultas entre los Estados miembros del organismo y posteriormente han sido aprobados y adoptados por la Junta de Gobernadores. La interpretación del artículo 14 de este acuerdo de salvaguardias amplias no debería, pues, ser una excepción. En 1978, el entonces Director General del Organismo, en su respuesta a una carta enviada por Australia (GOV/INF/347), dejó claro que, dado que ningún Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares había intentado aplicar el artículo 14, la Junta de Gobernadores no había tenido oportunidad de interpretar el artículo y los procedimientos conexos. Ello demuestra ampliamente que, en aquel momento, el Organismo estaba de acuerdo en que era la Junta de Gobernadores, y no la secretaría, quien debía interpretar el artículo 14 y su aplicación.

En cuarto lugar, cualquier invocación por parte de Australia de una exención al artículo 14 sentaría un precedente no deseable. La cooperación en materia de submarinos nucleares entre los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia comprende grandes cantidades de uranio muy enriquecido apto para la fabricación de armas. Si Australia solicitara una exención a las salvaguardias, pondría en marcha un nuevo arreglo en virtud del cual los Estados no poseedores de armas nucleares podrían cumplir sus obligaciones en materia de salvaguardias de modo que solo una parte de sus actividades nucleares estuvieran sujetas a las salvaguardias del Organismo, mientras una gran cantidad de uranio muy enriquecido permanecía fuera del régimen de salvaguardias. El enfoque de Australia abrirá una caja de Pandora que puede alentar a otros países a hacer lo mismo y dañar el régimen internacional de no proliferación nuclear. Ello también tendrá un amplio efecto negativo en la resolución de las cuestiones relacionadas con los focos regionales de tensión en el ámbito nuclear.

En quinto lugar, el Organismo no está en posición de ejercer un control efectivo sobre el material nuclear en el reactor nuclear de potencia de los submarinos nucleares australianos. De conformidad con el artículo 14, deberá mantenerse al Organismo informado sobre la cantidad total y la composición del material nuclear en el reactor nuclear de potencia de un submarino nuclear, siempre y cuando ello no entrañe “conocimientos clasificados de la actividad militar”. En esas circunstancias, será difícil que Australia y la secretaría del Organismo logren un arreglo eficaz de salvaguardias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, y el Organismo no podrá ejercer un control efectivo sobre el material nuclear en el reactor nuclear de potencia de los submarinos nucleares australianos, lo cual hará difícil eliminar el riesgo de proliferación nuclear.

En sexto lugar, el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica está en conflicto con el acuerdo de salvaguardias amplias. El artículo II del Estatuto dispone que el Organismo “[e]n la medida que le sea posible se asegurará que la asistencia que preste, o la que se preste a petición suya, o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares”. El artículo 14 del acuerdo de salvaguardias amplias, sin embargo, deja el material nuclear en “actividades militares no prohibidas” exento de la aplicación de salvaguardias. Si el Organismo aceptara la aplicación de las disposiciones del artículo 14, ello equivaldría a promover la actividad militar en cuestión, contraviniendo con ello el Estatuto.

En séptimo lugar, la cuestión de la aplicación de las salvaguardias a la cooperación en materia de submarinos nucleares entre Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos entraña complejas cuestiones políticas, jurídicas y técnicas relacionadas con la autoridad, la integridad y la eficacia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y afecta a los intereses de los Estados miembros

del Organismo, por lo que la cuestión sería discutida por todos los Estados miembros mediante un proceso intergubernamental transparente, abierto e inclusivo, con miras a llegar a una decisión de consenso, teniendo debidamente en cuenta la práctica histórica del Organismo de reforzar el sistema de salvaguardias. Hasta que se llegue a una decisión de consenso sobre las cuestiones pertinentes, los tres países no deberían llevar a cabo ninguna cooperación en el ámbito de los submarinos nucleares, y la secretaría del Organismo no debería emprender ninguna negociación no autorizada de arreglos de salvaguardia con esos tres países.

En octavo lugar, China espera que, durante el actual proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación, los Estados partes puedan discutir en profundidad todos los aspectos de la cooperación entre los tres Estados en el ámbito de los submarinos nucleares. La secretaría de la 11ª Conferencia de Examen y la secretaría del Organismo deberían apoyar, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos mandatos, el avance del proceso de debate de manera justa, transparente y profesional, y trabajar por mejorar y reforzar el sistema de salvaguardias del Organismo.

---